



Expte. 21-05-36984

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

CORDOBA, 30 JUN 2005

VISTO la necesidad de establecer el período de receso docente de invierno para el año 2005; teniendo en cuenta la Resolución 890/04 del Ministerio de Educación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba el Anuario Escolar 2005, en el cual se establece la fecha del receso invernal,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa, a suspender la actividad docente desde el **11 al 22 de julio de 2005**, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTICULO 2 .- El personal de apoyo docente gozará durante el mes de julio de cinco (5) días hábiles de licencia, debiendo en todos los casos y conforme a las necesidades de servicio, asegurar la continuidad de las tareas.

El personal técnico-administrativo que pertenece al Área Central, gozará de dicha franquicia en el período comprendido entre el **11 y el 22 de julio de 2005**, siempre manteniendo el normal desarrollo de las actividades habituales.

ARTICULO 3 .- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTICULO 4 .- Los Directores de los Hospitales Universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° para su personal docente y no docente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.-

ARTICULO 5 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

99 -

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1374